

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS** Rut 070772100-6
 La cantidad de \$: **6,000,000 SEIS MILLONES DE PESOS**
 Por concepto de : **PRIMER PAGO PRESTACION DEL DISEÑO Y REALIZACION DEL PRIMER TALLER DE ARRANQUE DEL PROCESO LECTIVO.**
 Fecha de Pago : **09/12/2010**

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FACTURA	13110	29/10/2010	6,000,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-02-999-012-000	OTROS GASTOS- MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION 2010		6,000,000
571-02-00-000-000-000	COSTOS DE PROYECTOS	6,000,000	
215-31-02-999-012-000	OTROS GASTOS- MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION 2010	6,000,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		6,000,000
Sumas Iguales		12,000,000	12,000,000

REFRENDACION

Cuenta	215-31-02-999-012-000		
Presupuesto Vigente	89,162,000		
Total Comprometido	31,833,364		
Saldo x Comprometer	57,328,636		

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECCION DE CONTROL

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

(Handwritten signature)

Osorno, 5 de Noviembre de 2010.

Señor
Pedro Painepán Puchi
Director de Educación
I.Municipalidad de Pucón
Pucón

En relación al proyecto **“Curso – Taller de Emprendimiento Innovación y Creatividad para mejorar las prácticas pedagógicas en el Aula”**, DEM de la I.Municipalidad de Pucón que realiza el Centro de Estudios Regionales de la Universidad de Los Lagos tengo a bien hacer llegar a Ud. la factura N°13110 por el valor de \$6.000.000.- correspondiente al 50% del valor total, solicitándole su visación.

A la vez se envía el Primer Informe que contiene el diseño y realización del primer Taller de arranque del proceso lectivo. Esto de acuerdo a las bases establecidas.

Sin otro particular, saluda atentamente,




Juan Sánchez Alvarez
Director
Centro Estudios Regionales

c.c. Archivo proyecto

Universidad de Los Lagos

R.U.T.: 70.772.100-6
FACTURA DE VENTAS Y SERVICIOS,
NO AFECTOS O EXENTOS DE I.V.A.
N° 0013110
S.I.I. - OSORNO

GIROS : Servicio de Educación Superior- Cine - Planta Conservadora Piloto
 Unidades Radio TV - Centro Recreación Cascadas
 Estaciones Limnológicas Rupanco y Metri
 Piscicultura Río Sur - Buque Escuela Melipulli
 Librería - Reproducción - Imprenta
 Clínica Psicopedagógica - Venta Artículos Deportivos
 Producción y Servicios Vivero Forestal
 Servicios Informática y Multimedia
 Servicios Laboratorio de Suelos

CASA CENTRAL:
UNIDADES : Avenida Alcalde Fuschlocher 1305 • OSORNO
 Serena 77 • PUERTO MONTT
 Cascadas • PUERTO OCTAY
 Piscicultura Río Sur • PUERTO VARAS
 A. Varas 531 • Providencia • SANTIAGO
 Estación Limnológica Rupanco • PUYEHUE
 Estación Limnológica Metri • PUERTO MONTT
 Camino Calbuco, Km. 9,5 • CALBUCO
 18 de Septiembre 109 • ARICA
 Baquedano N° 872 - Coyhaique •
 J. Mackenna esq. R. Freire s/n, Local 20 - Osorno
 Armando Sanhueza N° 1294 - Punta Arenas

Fecha, **29 DE OCTUBRE DE 2010**

Señor(es): **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON**

R.U.T.: **69.191.600 -6**

Dirección: **AVDA. B. O'HIGGINS N° 483**

Fono:

Comuna: **PUCON**

Giro:

MUNICIPALIDAD

Condiciones de Venta:

Guía de Despacho:

a UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

Cantidad	D E T A L L E	P. Unitario	T O T A L
1,00	1° PAGO CONTRA LA PRESTACION DEL DISEÑO Y REALIZACION DEL PRIMER TALLER DE ARRANQUE DEL PROCESO LECTIVO. "TALLER DE EMPRENDIMIENTO INNOVACION Y CREATIVIDAD PARA MEJORAR LAS PRACTICAS PEDAGOGICAS EN EL AULA". LICITACION N°2387-138-LE10 EXENTA SEGUN ART. 13 N°4 D.L.825	8.000.000,00	8.000.000
<p>SON: Seis Millones Pesos.</p>			
NOMBRE:		RUT:	
FECHA:		FIRMA:	
RECINTO:		TOTAL \$	
		8.000.000	

1. MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
 OBLIGADO N° 6976
 DEVENGADO N° 6717
 DECRETO N°

ORIGINAL: CLIENTE

U.P. 7038 4101004

ITEM

31.02.999 012.
 1/3/55

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ALCALDIA**

DECRETO EXENTO N° 2584
PUCÓN, 01 NOV. 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de noviembre del 2009, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2010.

2.- Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio de 2003, por el Ministerio de Hacienda.

3.- El DS N° 250 que aprueba El Reglamento de Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004.

4.- El Decreto Exento N° 2173 de fecha 12 de octubre de 2010, que adjudica la licitación pública "Capacitación docente educar para emprender e innovar 2010", al oferente Universidad de Los Lagos, RUT N° 70.772.100-6.

5.- El Convenio de Prestación de Servicios de fecha 18 de octubre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Universidad de Los Lagos, RUT N° 70.772.100-6.

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, Interior.

D E C R E T O:

1.- APRUEBESE, el convenio de Prestación de Servicios de fecha 18 de octubre de 2010, suscrito entre

la Municipalidad de Pucón y la Universidad de los Lagos, Rut:
70.772.100-6.

2.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta
31.02.999"OTROS GASTOS", por un monto de \$ 12.000.000.- (doce
millones de pesos.)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


[Handwritten signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

VºBº CONTROL


[Handwritten signature]
EDITA MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA
JORGE CÁRDENAS MOSTROZA
ABOGADO
Asesor Jurídico
VºBº JURIDICO Pucón

EMB/GMP/WCR/cmt

DISTRIBUCION:

- Universidad de Los Lagos
- Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.
- Archivo

CONVENIO DE SERVICIO CONSULTORIA "PROGRAMA DE CAPACITACION E INNOVACIÓN DOCENTE PARA EMPRENDER E INNOVAR 2010".

En Pucón, a 18 de Octubre de 2010, entre la Municipalidad de Pucón, R.U.T. 69.191.600-6, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 483 de Pucón, representada por su Alcaldesa titular Sra. Edita Esther Mansilla Barría, R.U.T. [REDACTED] en adelante "El Mandante" y por otra, La Universidad de Los Lagos(Centro de Estudios Regionales -CEDER), Rut; 70.772.100-6, Representada Don Oscar Ariel Garrido Alvarez, , Rut; 10.862.197-4, ambos con domicilio en Calle Lord Cochrane N° 1056, de la ciudad de Osorno, en adelante "La Consultora", se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: Se encomienda a "La Consultora" el desarrollo del siguiente Proyecto, a saber:

1.1.- "CAPACITACIÓN DOCENTE EDUCAR PARA EMPRENDER E INNOVAR, COMUNA DE PUCÓN AÑO 2010".

SEGUNDO: El trabajo encomendado deberá ser elaborado de acuerdo a los Términos de Referencia, y los demás requisitos señalados en el Programa de Gestión de Mejoramiento de la Gestión en Educación Pucón 2009, todo lo cual se entiende de total conocimiento por parte de "La Consultora".-

TERCERO: El monto que se cancelará por concepto de la Consultoría es de \$ 12.000.000 (doce millones de pesos), impuesto al valor agregado incluido, contra presentación de la (s) respectiva (s) Factura (s), Informe de Respaldo de avance y visación de la Unidad Técnica Pedagógica, según corresponda en cada estado de pago.

CUARTO: Se considera parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos anexos:

- El Programa de Gestión de Mejoramiento de la Gestión en Educación Pucón 2009.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Términos Técnicos de Referencia y documentos requeridos e incorporados en el proceso de adjudicación del programa respectivo a la consultora, sean de carácter esencial o no esencial al contrato respectivo.



QUINTO: El incumplimiento de La Consultora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus correspondientes anexos o documentos señalados precedentemente, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo anticipadamente, sin derecho a indemnización de ninguna especie.

El contrato quedará resuelto por las reglas generales de las normas civiles de incumplimiento y en particular por las siguientes causales- sin que la ejemplificación sea taxativa- que serán consideradas como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato:

- En caso de que "La Consultora" (representante Legal) sea procesado o declarado imputado.
- Si "La Consultora" paraliza el Programa de Capacitación sin razón alguna, por más de 10 días corridos a contar del inicio de su ejecución.
- Si "La Consultora" no cumple con lo estipulado en el contrato y sus anexos.
- Si "La Consultora" presenta incumplimiento en los plazos contractuales.

SEXTO: En garantía del cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a "La Consultora", deberá hacer entrega de una boleta bancaria de garantía por un valor de \$ 1.200.000.- (Un Millón doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Pucón con fecha de vencimiento para el 15 de diciembre de 2010.

SEPTIMO: Se acuerda entre las partes que la boleta de Garantía señalada en el punto "SEXTO" del presente convenio, será devuelta toda vez que se haya realizado la etapa de seguimiento y monitoreo del proyecto, la cual será realizada posterior a las etapas de Capacitación e Informe de asesoría de acceso a recursos digitales de aprendizaje.

OCTAVO: El trabajo encomendado se pagará en 2 estados de pago, ello en conformidad a las Bases Administrativas Especiales que declara en su punto 16.e, lo que sigue;

- Primer Estado de Pago; El primer pago se hará contra la presentación del diseño y realización del primer taller arranque del proceso lectivo por el 50% del monto total contratado.
- Segundo Estado de Pago; El segundo pago se hará una vez concluido y entregado el certificado del perfeccionamiento por el 50% del monto total contratado.

[Handwritten mark]

En cada estado de Pago La Consultora deberá presentar los documentos que respalden la solicitud de avance junto a la Factura correspondiente, y el pago se efectuará previa visación del Director o Jefe de Educación Municipal y el encargado de la Unidad Técnica Pedagógica Comunal.

NOVENO: Se deberá hacer entrega de un CD con todos los documentos de respaldo consignados en las diferentes etapas de la Consultoría, deberá ser entregado de la siguiente forma:

- a) Archivos Documentos escritos respaldo digital Microsoft Word Versión office XP.- (2 copias)

No obstante lo anterior podrá ser solicitado nuevo (s) u otros formatos adicionales, por parte de la Unidad Técnica Municipal del Proyecto.-

DECIMO: El plazo de ejecución del estudio o contrato empieza a regir a contar de la aprobación del presente convenio mediante decreto exento por parte del Municipio, todo ello, en las condiciones planteadas en los Términos de Referencia y/ o Condiciones Especiales, no pudiendo superar al 15 de Diciembre del presente año.-

DECIMO PRIMERO: Por cada día de atraso (en cada etapa) se aplicará una multa de un 2 por mil (2./..), sobre el valor total señalado del monto contratado, indicado en el punto TERCERO, ello para la etapa de ejecución del proyecto.

Para la etapa de seguimiento y monitoreo del proyecto, se plantea una multa correspondiente a 3 UTM, por cada vez, que no se de cumplimiento en un plazo de 3 días hábiles, contados desde la una petición o solicitud escrita de la Unidad técnica Municipal en la etapa de seguimiento y monitoreo, lo cual será descontado del cobro de la Boleta de garantía, si dicha situación sucediera por un máximo de 3 ocasiones continuadas o discontinuas, se dará término al convenio, estipulándose el cobro del 100% del valor de la Boleta de garantía.

DECIMO SEGUNDO: El presente Convenio está sujeto a modificaciones con respecto a aumento o disminución de los plazos, por causas justificadas imputables a la Municipalidad, o no imputable a la Consultora, o mutuo acuerdo entre las partes, todo ello validado a través de decreto Exento de la Municipalidad.

→ Hk

DECIMO TERCERO: La personería de doña Edita Esther Mansilla Barría para representar a la Municipalidad de Pucón, consta de decreto de nombramiento N° 2447, de fecha 06 de diciembre de 2008, el cual no se inserta por ser conocido de las partes.

DECIMO CUARTO: La personería de don Oscar Ariel Garrido Alvarez , R.U.T. 10.862.197-4, para actuar en su calidad de representante de la Universidad de Los Lagos, consta en el Decreto N° 468 de fecha 05/11/2009, del Ministerio de Educación, el cual no se inserta por ser conocida de las partes

DECIMO QUINTO: El presente convenio se firma en 6 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando cinco en poder de la Municipalidad y uno en poder de El Consultor, el cual deberá ser aprobado por decreto exento sin lo cual no tendrá validez.

DECIMO SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Pucón y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.



OSCAR GARRIDO ALVAREZ
C.I. N° [REDACTED]



EDITA MANSILLA BARRIA
C.I. N° [REDACTED]

V°B° Asesor Jurídico

JORGE CÁRDENAS INOSTROZA
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón